

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

#### ORDENES

##### JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

###### INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA DE MARINA

*Destinos.*—Orden de 31 de octubre de 1943 por la que se dispone pase destinado al Tercio del Norte el Brigada de Infantería de Marina D. José Valdivia Cabezas.—Página 1.378.

###### SERVICIO DE PERSONAL

*Plazas de gracia.*—Orden de 27 de octubre de 1943 por la que se concede plaza de gracia a doña Virginia Rodríguez Pardo.—Página 1.378.

Otra de 31 de octubre de 1943 por la que se concede plaza de gracia a D. Manuel y D. Carlos Amieiros Seijas.—Página 1.378.

*Cuerpo de Buzos.*—Orden de 1.º de noviembre de 1943 por la que se concede el empleo de Buzo primero al Buzo de primera del Cuerpo de Buzos de la Armada D. Pedro Nieto Vázquez.—Página 1.378.

*Licencias.*—Orden de 1.º de noviembre de 1943 por la que se concede licencia por enferma a la Mecanógrafa de este Ministerio doña María Teresa Pedemonte y Sabin.—Página 1.378.

#### ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

###### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

*Pensiones.*—Orden de 16 de octubre de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a las personas comprendidas en la relación que da principio con don Ramón González Ulloa y termina con doña Magdalena Panadero Torrejón.—Páginas 1.378 a 1.380.

Otra de 19 de octubre de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a las personas comprendidas en la relación que da principio con D. Juan Casal Pérez y termina con doña Rosalía Vázquez Amado.—Página 1.380.



# ORDENES

## JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

### Inspección General de Infantería de Marina.

*Destinos.*—Se dispone que el Brigada de Infantería de Marina, Caballero Mutilado de Guerra por la Patria, D. José Valdivia Cabezas cese a las órdenes del Contralmirante Comandante General de la Base Naval de Canarias y pase destinado al Tercio del Norte.

Madrid, 31 de octubre de 1943.

MORENO

Excmos. Sres. Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Contralmirante Comandante General de la Base Naval de Canarias e Inspector General de Infantería de Marina.



## SERVICIO DE PERSONAL

*Plazas de gracia.*—Dada cuenta de instancia promovida por doña María de los Dolores Pardo Pomares, viuda del que fué Capitán de Infantería del Ejército D. Sixto Rodríguez Solabre, muerto en acción de guerra en el frente de Asturias el día 15 de septiembre de 1937, y en cuya instancia solicita plaza de gracia en los concursos dependientes de la Marina para su hija doña Virginia Rodríguez Pardo, se accede a lo solicitado por considerarla comprendida en el punto primero de la Orden ministerial de 8 de marzo de 1940 (D. O. núm. 59).

Madrid, 27 de octubre de 1943.

MORENO

Excmos. Sres. Almirante Jefe de la Jurisdicción Central y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

Excmos. Sres. ...

— Dada cuenta de instancia promovida por doña Josefina Seijas Maceiras, madre del que fué Aprendiz Electricista de la dotación del crucero *Almirante Cervera* José Amieiros Seijas, muerto en acto de servicio el día 20 de enero de 1941 a bordo del citado crucero, y en cuya instancia solicita plaza de gracia en las Escuelas y Academias de la Armada para sus hijos D. Manuel y D. Carlos Amieiros Seijas y D. Juan Manuel Seijas Maceiras, se accede a ello solamente para los dos primeros, quedando

desestimada en lo que se refiere a este último por carecer de derecho al citado beneficio.

Madrid, 31 de octubre de 1943.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

Excmos. Sres. ...

*Cuerpo de Buzos.*—De conformidad con lo informado por la Junta Permanente del Cuerpo de Suboficiales y con arreglo a lo determinado en Decreto de 12 de marzo de 1942 (D. O. núm. 73), se concede el empleo de Buzo primero al Buzo de primera del Cuerpo de Buzos de la Armada D. Pedro Nieto Vázquez, con antigüedad de 25 de noviembre de 1940 y efectos administrativos a partir de 1.º de diciembre del mismo año, escalafonándose en puesto anterior al de igual empleo D. José Atienza Gómez.

Madrid, 1.º de noviembre de 1943.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

*Licencias.*—Como resultado de expediente incoado al efecto y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Central de Sanidad, se conceden dos meses de licencia por enferma a la Mecnógrafa de este Ministerio doña María Teresa Pedemonte y Sabín.

Madrid, 1.º de noviembre de 1943.

MORENO

Excmos. Sres. Almirante Jefe de la Jurisdicción Central y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### Ministerio del Ejército.

#### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

*Pensiones.*—Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

“Este Consejo Supremo (Sala de pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 15 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de

julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Ramón González Ulloa y termina con doña María Magdalena Panadero Torrejón, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a vuestros muchos años.—Madrid, 16 de octubre de 1943.—El General Secretario, P. S., *Juan Alvarez de Sotomayor*.

Excmo. Sr. ...

#### RELACION QUE SE CITA

*Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).*

La Coruña.—Don Ramón González Ulloa y doña Herminia Iglesias Pardiñas, padres del Cabo de Artillería de la Armada Marcelino González Iglesias: 3.730,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de la Coruña desde el día 24 de noviembre de 1942.—Residen en La Coruña.—(1) y (3).

La Coruña.—Don Feliciano Picó Antón y doña Joaquina López López, padres del Soldado de Infantería de Marina Alfredo Picó López: 1.432,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 24 de noviembre de 1942.—Residen en Capela (La Coruña).—(1) y (3).

La Coruña.—Don Manuel Paz Formoso y doña Manuela García Arnos, padres del Soldado de Infantería de Marina Guillermo Paz García: 2.530,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 24 de noviembre de 1942.—Residen en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(1) y (3).

La Coruña.—Don Francisco Manteiga Caamaño y doña María Dolores Alvarez Tomián, padres del Soldado de Infantería de Marina José Manteiga Alvarez: 2.530,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 24 de noviembre de 1942.—Residen en Castelo (La Coruña).—(1) y (3).

Cádiz.—Doña Francisca Galán y Siles, madre del Músico de segunda de Marina D. Juan Pardillo Galán: 4.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 24 de noviembre de 1942.—Reside en Cádiz.—(1) y (3).

Asturias.—Doña Antonia González Fernández, madre del Cabo de Infantería de Marina Constantino Martínez González: 2.160,00 pesetas anuales, a

percibir por la Delegación de Hacienda de Oviedo desde el día 24 de noviembre de 1942.—Reside en Folgueras (Asturias).—(1) y (3).

La Coruña.—Doña Elisa Freire López, madre del Cabo de Artillería de la Armada José González Freire: 4.230,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 24 de noviembre de 1942.—Reside en La Coruña.—(1) y (3).

Guipúzcoa.—Doña Ana Aizpurúa Echave, madre del Cabo de Infantería de Marina José María Osa Aizpurúa: 2.160,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa desde el día 24 de noviembre de 1942.—Reside en San Sebastián (Guipúzcoa).—(1) y (3).

Pontevedra.—Doña Felicitas Moure Ochoa, viuda del Teniente de la Armada D. Juan Martín Alonso: 7.500,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra desde el día 24 de noviembre de 1942.—Reside en Tuy (Pontevedra).—(1) y (4).

La Coruña.—Doña Josefa Grela Rico, viuda del Auxiliar primero de Máquinas de la Armada don José Maizoso Núñez: 5.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 24 de noviembre de 1942.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(1) y (4).

La Coruña.—Doña Julia Guerrero Bouza, viuda del Cabo primero de Marina Pedro García Roselló: 4.380,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 24 de noviembre de 1942.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(1) y (4).

La Coruña.—Doña Isabel Romero Fernández, viuda del Cabo primero Pedro Landeira Pérez: pesetas 4.230,00 anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 24 de noviembre de 1942.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(1) y (4).

Lugo.—Doña América Goasladra, viuda del Cabo de Marina Eusebio Fernández García: 3.730,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Lugo desde el día 24 de noviembre de 1942.—Reside en Cillero (Lugo).—(1) y (4).

Cádiz.—Doña Teresa y doña María Magdalena Panadero Torrejón, huérfanas del Carabinero de primera de Marina Manuel Panadero Portillo: pesetas 4.230,00 anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 24 de noviembre de 1942.—Residen en San Fernando (Cádiz).—(1) y (4).

#### OBSERVACIONES

(1) Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes.

tes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

(3) Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento en coparticipación y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaba; pero a partir del día 24 de noviembre de 1942 en que se publicó la Ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas a cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

(4) Percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba; pero a partir del día 24 de noviembre de 1942 en que se publicó la Ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde aquella fecha a cuenta del referido anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 16 de octubre de 1943.—El General Secretario, P. S., *Juan Alvarez de Sotomayor*.

(Del D. O. del Ejército núm. 246, pág. 575.)

*Pensiones.*—Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

“Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Juan Casal Pérez y termina con doña Rosalía Vázquez Amado, cuyos habéres pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.”

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a vuecencia muchos años.—Madrid, 19 de octubre de 1943.—El General Secretario, P. S., *Juan Alvarez de Sotomayor*.

Excmo. Sr. ...

#### RELACION QUE SE CITA

*Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).*

La Coruña.—Don Juan Casal Pérez y doña María Juana Sixto Rey, padres del Marinero Ramón Casal Sixto: 1.432,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 24 de noviembre de 1942.—Residen en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(1) y (3).

La Coruña.—Doña Carmen López Leira, madre del Cabo de Marina Fernando Fernández López: 4.230,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 24 de noviembre de 1942.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(1) y (3).

La Coruña.—Doña Perfecta García García, madre del Marinero Modesto Méndez García Serrano: 795,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 24 de noviembre de 1942.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(1) y (3).

La Coruña.—Doña Rosalía Vázquez Amado, viuda del Fogonero de la Armada Manuel Pérez Freire: 1.666,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 24 de noviembre de 1942.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(1) y (4).

#### OBSERVACIONES

(1) Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

(3) Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, en coparticipación y en las mismas condiciones que se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1942 en que se publicó la Ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

(4) Percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1942 en que se publicó la Ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

Madrid, 19 de octubre de 1943.—El General Secretario, P. S., *Juan Alvarez de Sotomayor*.

(Del D. O. del Ejército núm. 248, pág. 621.)